

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las catorce horas y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. MARÍA ROSARIO ECHECHIPÍA SENOSIÁIN, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.^a Ainara Galdeano Andueza.

D. Juan José Larumbe Nagore.

D.^a Marta Arguiñano Azcona

La Concejala D^a Arantxa Marcos Gil excusa su asistencia.

Actuando en este acto como Secretaria, la de la Corporación del municipio D^{ña}. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, de la firma del Convenio regulador de subvención para financiación de gastos derivados del funcionamiento de la sociedad de cazadores de Artazu

Tras aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Artazu con su publicación, el día 29 de abril de 2024 (B.O.N. Núm. 87), se hace precisa ahora su modificación al no haberse previsto gastos que resultan necesario acometer en el presente ejercicio.

Considerando que se trata de gastos necesarios e inaplazables a posteriores ejercicios económicos, y obrando informe favorable de intervención municipal en el expediente, se propone la aprobación de la modificación del presupuesto del ejercicio 2024 que seguidamente se detalla.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar un crédito extraordinario creando una partida de gasto *I 3410 48900 "Subvención Sociedad de Cazadores Artazu"* con un importe de 350,00 euros.

SEGUNDO.- Exponer el expediente públicamente por plazo de quince días naturales en Secretaría Municipal, previo anuncio en tablón de edictos del Ayuntamiento de Artazu, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones, objeciones, o alegaciones que estimen oportunas que, en caso de no producirse, conforme a las bases de ejecución del Ayuntamiento de

Artazu para el presente ejercicio y a la Ley Foral de Haciendas Locales y su desarrollo reglamentario, se tendrá el expediente por definitivamente aprobado entrando el mismo en vigor.

Visto el Convenio regulador de subvención para financiación de gastos derivados del funcionamiento de la sociedad de cazadores de Artazu cuya redacción es la siguiente:

“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARTAZU”

En Artazu, a de octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. MARÍA ROSARIO ECHECHIPIÁ SENOSIÁIN**, actuando en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE ARTAZU**, con CIF número P3103900A, y domicilio en Plaza del Pueblo N° 1 de Artazu, asistido por la Secretaria municipal, Dña. Esther Piñero Bravo.

De otra, **D. EDUARDO CIRIZA ARAMENDÍA, CON DNI** actuando en nombre y representación de los cazadores de Artazu, en adelante el beneficiario/a.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de

colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE ARTAZU para el ejercicio 2024, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARTAZU, reflejada en la partida presupuestaria Partida 1 3410 48900 "Subvención Sociedad de Cazadores Artazu", por importe de 350 euros, con la finalidad de contribuir a los gastos corrientes en que incurre la referida asociación al haberse estimado la misma merecedora de este tratamiento por sus aportaciones al municipio de Artazu en lo que a vigilancia y cuidado de caminos y el entorno natural en general se refiere, así como su contribución al control de las poblaciones de determinadas especies.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *El objeto de la subvención lo constituye la realización por la SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARTAZU, beneficiaria de la subvención, la actividad que a continuación se precisa:*

- ***Abono de gastos corrientes de funcionamiento de la sociedad***

Dichos gastos deberán ser justificados por la SOCIEDAD DE CAZADORES dentro de los tres meses iniciales del año siguiente a la recepción de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor medio de los mismos en el mercado.

Los fondos recibidos por el beneficiario, no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

El importe del gasto subvencionable no supera la cuantía establecida en la Ley de Contratos, no obstante, el beneficiario deberá solicitar siempre que ello sea posible

un mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de los servicios o suministros a financiar.

SEGUNDA.- *El importe de la subvención asciende a 350,00 €, que se aportarán íntegramente por el Ayuntamiento de Artazu, con cargo a la partida presupuestaria Partida 1 3410 48900 “Subvención Sociedad de Cazadores Artazu”, por importe de 350 euros*

TERCERA.- *Obligaciones del beneficiario:*

- *Observar los principios de transparencia y democracia,.*
- *Llevar a cabo los gastos corrientes o inversiones objeto de la subvención que sean propios de la actividad que desarrolla.*
- *Justificar la ejecución de los gastos subvencionados, aportando copias de facturas o recibos de compra y justificantes de abonos de los mismas.*
- *Comunicar al Ayuntamiento de Artazu la obtención de otras subvenciones que financien su actividad.*
- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de no llevarse a cabo las actuaciones subvencionadas, así como cuando concurran los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Remitir al Ayuntamiento de Artazu una memoria anual de actividades realizadas en el año en curso.*

CUARTA.- *La presente subvención resulta compatible con otras que pudiera obtener el beneficiario/a, para la realización del objeto de esta subvención. Debiéndose justificar el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos subvencionados.*

QUINTA.- *La ejecución de los gastos subvencionados deberá realizarse en el mismo ejercicio económico de la firma del presente Convenio, no pudiendo rebasar en ningún caso el 31 de diciembre de año referido.*

SEXTA.- *No se requiere la constitución de garantía alguna por parte del beneficiario/a.*

SÉPTIMA.- *Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso - administrativo.*

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, en prueba de conformidad y aceptación de todas las estipulaciones en él contenidas, se formaliza el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

El Ayuntamiento de Artazu acuerda por unanimidad proceder a la firma del Convenio regulador de subvención para financiación de gastos derivados del funcionamiento de la sociedad de cazadores de Artazu.

2.- Adjudicación de la obra “Continuidad de la pavimentación calle Mayor de Artazu. Mirador Rincón de las Flores”

Vista la necesidad de llevar a cabo la obra “Continuidad de la pavimentación calle Mayor de Artazu Rincón de las Flores”.

Vista la propuesta de la empresa “Construcciones Plaza Notario Miguel y Rubén SI” y el presupuesto presentado correspondiente a dicha propuesta por importe de 15.096,88 euros más I.V.A. y vista la propuesta presentada por la empresa “Algael Construcciones y Excavaciones SL” y el presupuesto presentado correspondiente a dicha propuesta por importe de 16.139,13 euros más IVA.

Vista la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) que permite llevar a cabo contrataciones sin un procedimiento reglado para importes por debajo de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de obras lo que constituye el procedimiento de adjudicación de contratos del régimen especial para contratos de menor cuantía (art. 81 LFCP), exigiendo la tramitación de la contratación únicamente la previa reserva de crédito y la posterior presentación de la correspondiente factura, y estableciendo el artículo 226.2.a) de la Ley Foral 6/1990 que la competencia para contratar corresponderá al Pleno de la corporación cuando su importe supere el 10 por 100 de los ingresos corrientes del presupuesto de la entidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la obra “Continuidad de la pavimentación calle Mayor de Artazu Rincón de las Flores” a la empresa “Construcciones Plaza Notario Miguel y Rubén SI”, según propuesta presentada y en las condiciones estipuladas en la misma, y por el precio de 15.096,88 euros más I.V.A. según presupuesto, por ser la oferta más ventajosa, indicando que en lo no estipulado en dicha propuesta o, ante cualquier cuestión tanto interpretativa como de cualquier otra índole respecto al referido contrato será de aplicación lo dispuesto en la precitada Ley Foral de Contratos Públicos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa

3.- Acuerdo de personación en el procedimiento Concursal-Sección 1ª (General) procedimiento 708/2023 seguido por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Pamplona

Visto el interés del Ayuntamiento en la adquisición de la vivienda sita en la Parcela 20 del polígono 1 de Artazu.

Visto el procedimiento Concursal-Sección 1ª (General) procedimiento 708/2023 seguido por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Pamplona.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda:

PRIMERO: Personarse en el procedimiento de referencia y designar como Procuradora a Dña. Mercedes Ciriza Sanz y como letrado a D. Juan Pablo Salvatierra Cortabarría.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al letrado anteriormente señalado.

4.- Acordar una oferta para una posible adquisición de los créditos hipotecarios de la parcela 35 del polígono 1 de Artazu y facultar a la Alcaldesa para seguir el procedimiento de negociación

Visto el interés que tiene el Ayuntamiento en la adquisición de la vivienda sita en la Parcela 35 del polígono 1 de Artazu.

Vista la nota simple del Registro de la Propiedad en la que aparece gravada por diferentes cargas hipotecarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda:

PRIMERO: Acordar el precio de tasación de la vivienda como oferta para una posible adquisición de los créditos hipotecarios.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa para seguir el procedimiento de negociación que deberá dar cuenta al resto de la Corporación del Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar a TTI Finance como titulares de la hipoteca más antigua del inmueble.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.

